

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/273/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00273-24

R-0012

La Paz, 21 de noviembre del 2024

VISTOS:

La nota CITE: MKTPROD 146/2024 de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, representada legalmente por Dennis Alejandro Alarcón Barrios en virtud al Testimonio Poder N° 2822/2021 de 30 de agosto de 2021, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1356/2024 de 21 de noviembre del 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/805/2024 de 21 de noviembre del 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00273-24

Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante nota CITE: MKTPROD 146/2024 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2266 de 15 de noviembre de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**REFIERE Y GANA 2024**", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 4868542, a nombre de Dennis Alejandro Alarcón Barrios, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 1020435022, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 784/1992 de fecha 23 de diciembre de 1992, **5)** Testimonio N° 0628/1994 de fecha 25 de mayo de 1994, Escritura Pública de Cambio de Nombre o Razón Social de la Entidad Bancaria Banco Popular S.A., por la de Banco de Crédito de Bolivia S.A., Modificación de Estatuto y Escritura Pública Constitutiva, **6)** Testimonio Poder N° 2822/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, a favor de Dennis Alejandro Alarcón Barrios, **7)** Resolución ASFI/863/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, **8)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrita por Dennis Alejandro Alarcón Barrios, **9)** Declaración Jurada de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrita por Dennis Alejandro Alarcón Barrios, y **10)** Proyecto de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1356/2024 de 21 de noviembre del 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



05-00273-24

31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"REFIERE Y GANA 2024"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/805/2024 de 21 de noviembre del 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"REFIERE Y GANA 2024"**, presentada por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"REFIERE Y GANA 2024"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"REFIERE Y GANA 2024"**, de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO** por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre completo y número de Carnet de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



05-00273-24

premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida en el párrafo precedente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario y valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente, además de la información detallada en la respectiva Resolución de Autorización. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
Dinero en efectivo (Abono En cuenta con valor de Bs 10 por cada referencia efectiva)	10.00	14000	140,000.00

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00273-24

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 22 de noviembre de 2024 y finalizará el 27 de diciembre de 2024 o hasta agotar stock.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese



Director Regional La Paz
Autoridad de Fiscalización del Juego



ESR
GCC
DCAK
Cc. DRLP
DJ
PROCESO
Fs: Cinco (5)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

a) **Nombre de la Promoción Empresarial:**

El nombre elegido para la presente Promoción Empresarial es:

“REFIERE Y GANA 2024”

b) **Periodo de duración:**

La presente Promoción Empresarial tendrá una duración computable desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024 o agotar stock, lo que suceda primero.

c) **Modalidad de premiación:**

i. **Modalidad:**

La presente promoción empresarial corresponde a la modalidad de **cualquier otro medio de acceso al premio.**

ii. **Mecánica:**

La mecánica de la presente promoción empresarial se desarrollará de la siguiente manera:

1. Todos los clientes (Persona Natural) que durante el periodo de duración de la promoción empresarial tengan abierta una cuenta de ahorros en bolivianos del BCP, tienen la opción de referir a personas (**CLIENTES REFERIDOS**) para que abran su cuenta de ahorro en bolivianos mediante el canal digital (ya sea por la web en la página www.bcp.com.bo o mediante la aplicación Banca Móvil BCP).
2. El **CLIENTE REFERENCIADOR** deberá ingresar a la página WEB del Banco (sitio correspondiente a la promoción REFIERE Y GANA 2024) para completar la información solicitada.

En la landing correspondiente a la promoción empresarial, el cliente podrá completar los campos solicitados: Cédula de identidad de las personas a las que se refiere, tal y como se muestra a continuación:

Registro de referenciador y referidos:



Registro de Referidos

Registra el CI de tu referido e invítalo a abrir una cuenta de ahorros

Ingresar tu Carnet de Identidad.

Carnet de Identidad

Teléfono Celular

Ej: 4560995

Trimestre

Si tu carnet de identidad tiene complemento (solo CI duplicados) ingrésalo separado por un guión del número de tu carnet.
Ejemplo: 12345678-A1

Ingresar el carnet de tus referidos. Puedes registrar hasta 15 carnets.

Carnet del referido

Agregar

Ej: 4560995

Nro.

Referido

Registrar

Se solicita el número de Cédula de identidad del cliente referenciador y su número de celular para enviarle un OTP y validar su identidad, en caso de no tener el número actualizado se enviará un mensaje indicando que puede pasar por plataforma para actualizar sus datos. Una vez cumplidos los aspectos señalados, tiene la opción de registrar hasta 15 referidos consignando sus cédulas de identidad.

El CLIENTE REFERENCIADOR podrá ganar hasta Bs 150 por referir hasta 15 clientes referidos que cumplan la condición de realizar un cobro mediante QR, tendrá la opción de realizar hasta 2 veces el registro, es decir, el cliente referenciador podrá registrar como máximo en dos oportunidades las cédulas de identidad de sus referidos (siempre y cuando estos sean 15 o menos referidos, si el referenciador excede de 15 registros, el sistema le mostrara un mensaje especificando que tiene más referidos que los permitidos).

Ejemplo:

Si el cliente realiza el registro de 6 referidos en la primera oportunidad, tiene un cupo de 9 personas para convertirlas a referidas. Al realizar el segundo ingreso podrá registrar a estas 9 como número máximo de referidos.

Todos los clientes pueden ingresar hasta dos veces a sus referidos siempre y cuando en el acumulado no superen 15 referidos.

Se validará cada semana con las cédulas de identidad de los referidos registrados si estos abren o no la cuenta de ahorros en la semana de registro.

Por cada cuenta que se valide que cumplió con las condiciones descritas en la presente promoción empresarial se realizará el pago de Bs 10 en la fecha correspondiente a abonar (ver: Cuadro de fechas de pago de acuerdo al periodo de participación).

Paso a paso del registro de referidos:



Participar es muy sencillo



1. Identifica a todos tus amigos que tienen algún negocio o emprendimiento.
2. Regístralos.
3. Invítalos a aperturar su cuenta digital, que empiecen a cobrar con QR desde su Banca Móvil y gocen todos los beneficios que tendrán en el BCP.
4. ¡Recibe el pago por referir!

¡Haz click, Refiere y gana!

Recuerda que ganarás Bs 10 por cada amigo que abra su cuenta y cobre mediante QR desde su Banca Móvil dentro de la semana que lo registres como tu referido. Puedes registrar hasta 15 amigos y ganar Bs 150.

Todos conocemos a ese amigo que inició su negocio, a ese primo que empezó a emprender... A ese vecino que es comerciante... A todos ellos. ¡REFIERE Y GANA!

¡Registra a tus amigos, familiares y conocidos aquí!

¡Haz click, Refiere y gana!

Refiere y Gana

Ingresa tu Carnet de Identidad.

Carnet de Identidad

El 4565695

Si tu carnet de identidad tiene complemento (solo si duplicados) ingrésalo separado por un guión del número de tu carnet.
Ejemplo.: 12345678-A1

Registrar

Código de verificación

Te enviamos un código de verificación vía Whatsapp y SMS al número *****75672

Ingresa el código

Registrar



Registro de Referidos

Registra el CI de tu referido e invítalo a abrir una cuenta de ahorro

Puedes registrar hasta 15 carnets.

Si tu carnet de identidad tiene complemento (solo ci duplicados) ingrésalo separado por un guión del número de tu carnet.
Ejemplo: 12345678-A1

Carnet del referido

Agregar

Ej. 4565095

Nro.

Referido

Registrar

Registro de Referidos

Registra el CI de tu referido e invítalo a abrir una cuenta de ahorro

Puedes registrar hasta 15 carnets.

Si tu carnet de identidad tiene complemento (solo ci duplicados) ingrésalo separado por un guión del número de tu carnet.
Ejemplo: 12345678-A1

Carnet del referido

Agregar

Ej. 4565095

Nro.

Referido

5

56786790



4

96795099



3

5675608



2

5687978-A3



1

6286489



Registrar



Registro de Referidos

Registra el CI de tu referido e invítalo a abrir una cuenta de ahorro

Puedes registrar hasta 15 carnets.

Si tu carnet de identidad tiene complemento (solo ci duplicados) ingrésalo separado por un guión del número de tu carnet.
Ejemplo.: 12345678-A1

Carnet del referido	Nro.	
Ej. 456896		
	5	
	4	
	3	5675688
	2	5687978-A3
	1	6286489

Registrar

Se pueden registrar referidos todos los días de la semana.

2.1 Condiciones específicas para obtener el premio:

Para que se haga efectivo el premio, se debe considerar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. El número de cédula de identidad del “**CLIENTE REFERIDO**” debe encontrarse correctamente registrado en el link de la página web del Banco.
2. El “**CLIENTE REFERIDO**” debe haber realizado la apertura de la cuenta de ahorros en bolivianos dentro del periodo de participación en el cual fué registrado por el “**CLIENTE REFERENCIADOR**”. **Es importante remarcar que no existe monto mínimo para apertura de cuenta.**
3. El “**CLIENTE REFERIDO**” debe realizar al menos una transacción QR de cobro, es decir que ingresen montos de dinero a la cuenta abierta. No existe un monto mínimo.
4. El **CLIENTE REFERENCIADOR** tiene un máximo de 15 clientes referidos.
5. Si el **CLIENTE REFERENCIADOR** registra más de una vez a una misma persona, se considerará únicamente el primer registro que cumpla la condición de tener un cobro mediante QR, las demás quedan automáticamente descartadas.
6. Si existe un mismo referido por distintos clientes, el pago se realiza únicamente a la primera persona que realizó el registro, siempre y cuando el cliente referido cumpla las condiciones dentro del periodo de participación. En caso de que, un cliente ya haya sido referido, se mostrará un mensaje en pantalla indicando “El CI ya fue registrado”.

Una vez cumplidos todos los requisitos, se premiará al participante de la presente promoción empresarial.



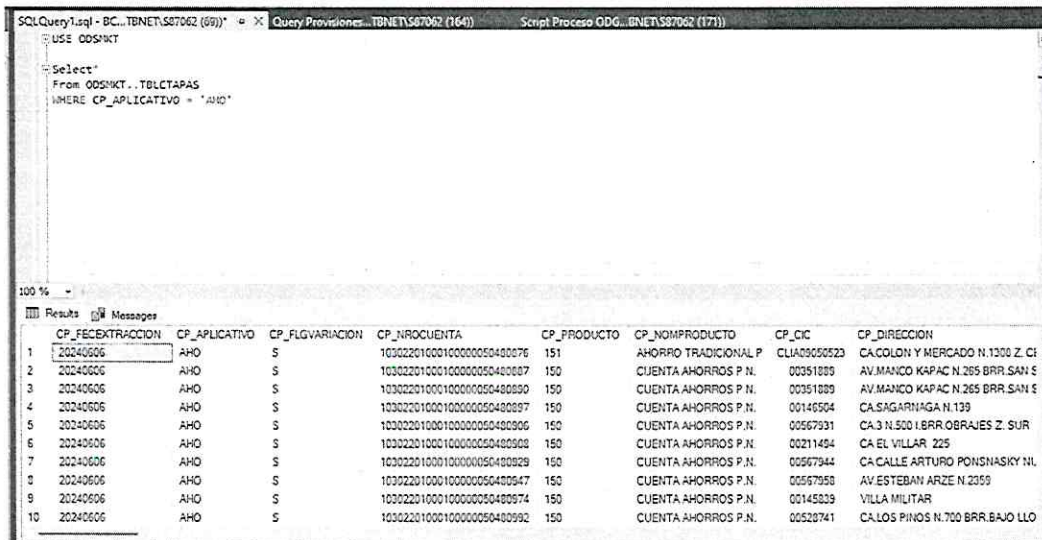
PROYECTO VERIFICADO
DRLP - A1

iii. Herramientas a utilizar para la validación de cuentas:

Para la validación de cuentas se utilizará la verificación consultando el número de Cédula de Identidad proporcionado por el cliente mediante una base de datos SQL, donde se podrán encontrar los datos relevantes para constatar la apertura:

- Número de cuenta.
- Nombre completo de cliente.
- Fecha de apertura.
- Cédula de identidad del cliente.
- Cantidad de cobros realizados mediante QR.

Como se muestra a continuación:



The screenshot shows a SQL query window with the following SQL code:

```
USE ODS\BKT
Select
From ODS\BKT..TBLCTAPAS
WHERE CP_APLICATIVO = 'AHO'
```

The results table contains the following data:

CP_FECEXTRACCION	CP_APLICATIVO	CP_FLGVARIACION	CP_NROCUENTA	CP_PRODUCTO	CP_NOMPRODUCTO	CP_CIC	CP_DIRECCION
20240606	AHO	S	1030222010001000000050400076	151	AHORRO TRADICIONAL P	CLIA05050523	CA.COLON Y MERCADO N.1300 Z. CI
20240606	AHO	S	1030222010001000000050400007	150	CUENTA AHORROS P.N.	00351000	AV.MANCO KAPAC N.265 BRR.SAN E
20240606	AHO	S	1030222010001000000050400000	150	CUENTA AHORROS P.N.	00351000	AV.MANCO KAPAC N.265 BRR.SAN E
20240606	AHO	S	1030222010001000000050400007	150	CUENTA AHORROS P.N.	00145504	CASAGARHAGA N.139
20240606	AHO	S	1030222010001000000050400006	150	CUENTA AHORROS P.N.	00567931	CA.3 N.500 LIBR.OBRAJES Z. SUR
20240606	AHO	S	1030222010001000000050400008	150	CUENTA AHORROS P.N.	00211494	CA EL VILLAR 225
20240606	AHO	S	1030222010001000000050400029	150	CUENTA AHORROS P.N.	00567944	CA.CALLE ARTURO PONSANSKY NI
20240606	AHO	S	1030222010001000000050400047	150	CUENTA AHORROS P.N.	00567950	AV.ESTEBAN ARZE N.2359
20240606	AHO	S	1030222010001000000050400074	150	CUENTA AHORROS P.N.	00145539	VILLA MILITAR
20240606	AHO	S	1030222010001000000050400092	150	CUENTA AHORROS P.N.	00520741	CA.LOS PINOS N.700 BRR.BAJO LLO

Características de los participantes

CLIENTE REFERENCIADOR

Se denomina **CLIENTE REFERENCIADOR** a aquellos clientes que participen de la presente promoción empresarial y registren hasta a 15 **CLIENTES REFERIDOS**. Un **CLIENTE REFERENCIADOR** gana Bs 10 por cada apertura de cuenta de ahorro que realicen los **CLIENTES REFERIDOS** siempre y cuando se cumplan las condiciones detalladas en el proyecto.

Cada **CLIENTE REFERENCIADOR** debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener una cuenta de ahorros activa en bolivianos en el Banco de Crédito de Bolivia S.A. Si el concursante no tiene una cuenta activa individual no puede participar.
2. Registrar a los **CLIENTES REFERIDOS** en el sitio de la página web del Banco.
3. Registrar a sus referidos con los datos exactos de su cédula de identidad.
4. No duplicar registros de referidos, si se identifica que un referido ha sido registrado más de una vez, únicamente se cancelará por el primer registro que haya cumplido las condiciones de la promoción.



5. El cliente referenciador tiene la opción de realizar registros únicamente 2 veces en el repositorio (la suma de sus registros no puede exceder a 15 referidos). En caso de no cumplir con alguno de los requisitos previos, el participante quedará automáticamente descalificado de la participación de la presente promoción empresarial.

Si el cliente tiene más de una cuenta de ahorros activa, se realizará el abono a la cuenta que tenga movimientos recientes.

Nota. En la landing correspondiente a la promoción empresarial existe un repositorio con tutoriales para la apertura de cuentas de ahorro, además se podrá realizar cualquier tipo de consultas a las líneas de Banca por Teléfono: La Paz, Sucre, Potosí, Tarija, Beni y Oruro al 2114141; Santa Cruz al 3114141 y Cochabamba al 4114141.

CLIENTE REFERIDO

Se denomina **CLIENTE REFERIDO** a aquella persona que fue registrada por un **CLIENTE REFERENCIADOR** y que cumple las condiciones para que se habilite como ganador al cliente que registra la referencia. Estos también, tienen la opción de participar como **CLIENTES REFERENCIADORES** para poder referenciar hasta 15 aperturas y (si cumplen las condiciones estipuladas) serán acreedoras a Bs 10 según lo mencionado en el inciso ii.

Restricciones para los participantes

1. Los **CLIENTES REFERENCIADORES** pueden ganar hasta Bs 150 (producto de la referencia realizada de hasta 15 referidos), siempre y cuando se cumplan los requisitos para acceder al premio.
2. Es responsabilidad exclusiva de los participantes de la promoción empresarial, el registro de la información, correcta y verdadera, ya que esta información será considerada como declaración jurada. En caso de que se consignen datos errados o erróneos, el **CLIENTE REFERENCIADOR** será automáticamente descalificado.
3. Queda prohibido que un **CLIENTE REFERENCIADOR** registre más de una vez a un mismo cliente.
4. En caso de identificar que, un mismo cliente fue referido por dos personas diferentes, se premiará únicamente al primer **CLIENTE REFERENCIADOR** que haya realizado su registro.
5. No es posible que participen cuentas mancomunadas.

Nota.

1. Cada **CLIENTE REFERIDO** solo podrá participar en calidad de referido una sola vez durante el transcurso de la promoción empresarial.
2. Todo **CLIENTE REFERIDO**, podrá participar de la presente Promoción Empresarial en calidad de **CLIENTE REFERENCIADOR**.

Abono en cuenta de los clientes ganadores

Una vez generada la base de los registros, esta se introducirá dentro de una base de datos SQL propia del Banco mediante la cual se realizarán las validaciones necesarias.



- De acuerdo a la cédula de identidad ¿presenta una cuenta abierta en el periodo de participación del registro?
- ¿Existen más de 2 registros para una misma cédula de identidad?
- Cantidad de registros de las aperturas realizadas (referenciador).
- Cantidad de registros de referidos.
- Cantidad de transacciones mediante cobros recibidos por QR (es decir que se haya recibido uno o más abonos en la cuenta por Qr).

Si el cliente referente tiene alguna retención judicial (de cualquier tipo) no será limitante para abonar el pago.

Nota. Los abonos serán efectuados cada viernes (desde el inicio de la promoción hasta el 27 de diciembre de 2024 o hasta agotar stock, lo que suceda primero) por lo tanto, se considerarán todos los registros realizados por los referentes hasta el jueves precedente a cada abono.

Periodo de participación

Los participantes de la presente promoción empresarial podrán participar dentro del periodo comprendido desde el 22 de noviembre hasta el 27 de diciembre de 2024 o hasta agotar stock, lo que suceda primero. Los periodos de participación para cada pago son:

Periodo de registro de referido y apertura de cuenta	Fecha de abono
Del 22 de noviembre al 28 de noviembre de 2024	29 de noviembre de 2024
Del 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2024	6 de diciembre de 2024
Del 06 de diciembre al 12 de diciembre de 2024	13 de diciembre de 2024
Del 13 de diciembre al 19 de diciembre de 2024	20 de diciembre de 2024
Del 20 de diciembre al 26 de diciembre de 2024	27 de diciembre de 2024

Se considera dentro de cada periodo el registro de referido y la verificación de cuentas aperturadas.

Para el registro de entrega de premios en base de datos en formato digital, se contará con nombre completo, número de carnet de identidad de los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios y descripción del premio.

d) Lugar y Fecha de Entrega de Premios

La entrega de los premios se realizará en oficinas del Banco de Crédito de Bolivia S.A., ubicada en la ciudad de La Paz Av. Hernando Siles esq. Calle 10 - Obrajes N° 5555, mediante abono directo en cualquiera de las cuentas de ahorros en bolivianos abierta por canal digital o cualquier otro medio de los ganadores, no siendo necesaria la



presencia de los mismos, ni del Notario de Fe Publica en instalaciones del Banco de Crédito de Bolivia S.A. para realizar dicho abono.

Los abonos de premios se realizarán cada viernes (dentro del periodo de duración de la promoción empresarial: desde el 22 de noviembre hasta el 27 de diciembre de 2024 o hasta agotar stock, lo que suceda primero), por tanto, se consideran todos los registros que realicen los referentes hasta el jueves (un día anterior al abono) de cada semana, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro de fechas de pago de acuerdo al periodo de participación:

Periodo de registro de referido y apertura de cuenta	Fecha de abono
Del 22 de noviembre al 28 de noviembre de 2024	29 de noviembre de 2024
Del 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2024	6 de diciembre de 2024
Del 06 de diciembre al 12 de diciembre de 2024	13 de diciembre de 2024
Del 13 de diciembre al 19 de diciembre de 2024	20 de diciembre de 2024
Del 20 de diciembre al 26 de diciembre de 2024	27 de diciembre de 2024

A objeto de notificar la premiación, el Banco de Crédito de Bolivia S.A. comunicará a los ganadores que el abono ha sido realizado satisfactoriamente en su cuenta de ahorros en bolivianos, dicha notificación se realizará mediante correo electrónico conforme los datos que el ganador tenga registrados, siendo suficiente para acreditar la comunicación al ganador de la entrega de su premio.

e) Premios Ofertados

Los premios ofertados que se entregarán al "CLIENTE REFERENCIADOR" son detallados en el siguiente cuadro:

Cantidad	Descripción	Precio unitario (Bs)	Valor Total
*14,000	Dinero en efectivo (Abono en cuenta con valor de Bs 10 por cada referencia efectiva)	10.00	140,000.00
** Impuesto al juego en bolivianos (10% del Valor del Premio)			14,000.00

(*) A los primeros 14,000 primeros Clientes Referenciadores.

